

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ESTADO MUNICIPALIDAD  
DE RETIRO  
DEPARTAMENTO ALTAIR  
MUNICIPIO DE RETIRO

 **Retiro**

DECRETO EXPEDIDO N° 1654  
RETIRO, Diciembre 25 de 2016.

MÉTODOS:

- 1.- Decreto N° 1-001 de 1999 sobre Impuesto de Retención Pública a los Municipios.
- 2.- Ley 19.880 que establece "Normas sobre Contratos Administrativos de Gestión y Prestación de Servicios".
- 3.- Ley Básica que establece la Ley N° 18.676 Orgánica Constitucional de Municipios, reformada por decreto 133 del 2016.
- 4.- Decreto Decreto N° 361 de Fecha 18.04.2015 sobre cobro de Retención.
- 5.- Decreto Decreto N° 2.071 que aprueba legajos y regímenes para el año 2016.
- 6.- Decreto Supr. 199/2016 que establece reglas de Dirección Comunal de Retiro.

**DETALLE DE LOS MÉTODOS:**

Artículo 1º Al Lector le convoca al efecto de la cumplimiento de la orden, efectuar el pago de todo gravamen y obligación de los recursos fiscales, resultante desproporcionado en relación al monto de la contribución y que no supere los 100 UTM autorizados.

2.- La autoridad de poder suministrar servicio de Telemedicina para ciertos trámites Municipales. Precio: Atención Rápida 20 hrs. (MAPA) para ser remitido a través de correo electrónico de la comuna de Retiro el cual será recibido en las oficinas Caja, ademas considerando el total monto de los servicios a dicha prestación por efectuarse en Casilla postal número de Marca.

**INOCUO**

1.- Ejecutiva la autorización Nro. TR-001-DIRECTO a través del Portal Chilecompra o los teléfonos Internacionales Telemedicina Sistema Chile S.A., Fijo 56 955.596.1, desde el 01-01-2016 al 20-12-2016.

2.- Pagos, según trámite:

Artículo por Lugar de Trabajo	TIP - Trámite
Servicio de Atención Pública (Caja)	N° 1. Trámite autorizado por
Mapa, Oficina	N° 1.000

Los precios sujetos a IMPUESTO FISCAL. Pueden variar con los precios indicados en la tarifa antes mencionada, autorizándose cuando IMPESA cambie su precio al momento.

3.- DIRECTO, domicilio a domicilio 21, local 11, Retiro, 999

**ANOTAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR**

